DOI: 10.17163/soph.n18.2015.08

La interculturalidad como desafío para la educación ecuatoriana

Interculturality as a challenge for education in Ecuador

ÉDISON FRANCISCO HIGUERA AGUIRRE*
edisonhiguera@hotmail.com
Pontificia Universidad Católica del Ecuador / Quito-Ecuador
Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador

Néstor Castillo Mantuano**
nestorantoniocastillomantuano@hotmail.com
Universidad Politécnica Salesiana / Quito-Ecuador

Resumen

El artículo aborda el problema de la interculturalidad y de la educación intercultural, en general, y de la educación intercultural en el Ecuador, en particular. Para cumplir este cometido: a) define nociones como pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad; b) realiza una presentación sucinta de la realidad de la educación intercultural con énfasis en la realidad intercultural en el Ecuador; c) recuerda las leyes actuales que se refieren a la educación intercultural en el Ecuador; d) formula una valoración crítica sobre la posibilidad real de la práctica de la interculturalidad y de la educación intercultural en el Ecuador.

Interculturalidad y de la educación intercultural en el Ecuador. Palabras claves Interculturalidad, multiculturalidad, educación intercultural, Educación Intercultural Bilingüe, desafío, procesos. Abstract This article treats the problem of interculturality and inter-cultural education in general and then, in particular, intercultural education within Ecuador. to arrive at this goal: (a) notions like pluriculturality, multiculturality and interculturality will be described; (b) a concise presentation of the reality of interculturality will be given with an

intercultural education within Ecuador. to arrive at this goal: (a) notions like pluriculturality, multiculturality and interculturality will be described; (b) a concise presentation of the reality of interculturality will be given with an emphasis upon the intercultural reality within Ecuador; (c) the current laws that refer to intercultural education for Ecuador will be considered; (d) finally, a critical evaluation will be presented concerning the real possibility for the practice of interculturality in general, and of intercultural education within Ecuador, in particular.

Keywords

 $Interculturality, multiculturality, intercultural\ education, Bilingual\ Intercultural\ Education, challenge, processes.$

Forma sugerida de citar: Higuera, Édison & Castillo, Néstor (2015). La interculturalidad como desafío para la educación ecuatoriana. *Sophia: colección de Filosofía de la Educación, 18* (1), pp. 147-162

^{*} Licenciado en Sagrada Teología por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Máster en Educación por la Universidad de Jaén. Magíster y PhD en Filosofía por la Pontificia Universidad Antonianum de Roma. Docente Agregado de la Carrera de Filosofía de la Facultad Eclesiástica de Ciencias Filosofíco-Teológicas de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador y Docente Auxiliar de la Carrera de Filosofía y Pedagogía de la Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador.

^{**} Estudiante de la Carrera de Filosofía y Pedagogía de la Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador.

Introducción

El presente artículo, *La interculturalidad como desafío para la educación ecuatoriana*, pretende realizar un aporte a la discusión crítica sobre el problema intercultural en el Ecuador. Su importancia radica en que el propio Estado ecuatoriano se ha definido como "intercultural" y "plurinacional" (Asamblea Constituyente, 2008: art. 1); y las leyes y reglamentos que de ella proceden han defendido y ampliado estas nociones. Sin embargo, las reflexiones realizadas en torno al problema de la interculturalidad en el Ecuador parecen reducirla a una "cuestión indígena"; mientras la sociedad civil de nuestro país se mantiene al margen de las exigencias profundas que exige la práctica de la interculturalidad. Por ello, su contenido puede resultar relevante y actual al mismo tiempo, pues mientras en los documentos jurídicos la cuestión intercultural aparece claramente expuesta; en la práctica, se hace necesario desarrollar numerosos procesos que permitan a los habitantes de este país el desarrollo de verdaderas competencias interculturales.

El artículo propone discutir la práctica de la interculturalidad en el contexto educativo ecuatoriano. "discutir" en el sentido propuesto por Bloom (1974), entendido como una de las competencias del verbo analizar, que permite ser conscientes de los componentes de una realidad, de sus relaciones y límites internos. Para alcanzar esta finalidad se procede a definir la noción de interculturalidad; revisar la noción de educación intercultural en el Ecuador; analizar la normativa vigente sobre la educación en general y sobre la educación intercultural en el Ecuador; y evaluar en qué sentido la práctica de la interculturalidad en el Ecuador es una realidad "por construir", antes que construida (Walsh, 2010: 78; Cuji, 2011: 7-8).

Ante la realidad de nuestro país, autodefinido como "intercultural" y "plurinacional", habitado por numerosas etnias y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianos, montubios, y comunidades inmigrantes, resulta necesario preguntarse ¿es posible la vivencia de la interculturalidad en el contexto educativo ecuatoriano? Dicho de otro modo, aquello que se conoce como interculturalidad, y que implica numerosas exigencias, ¿es aplicable en la realidad nacional y en la práctica educativa ecuatoriana? Los autores parten del supuesto que en las condiciones en las que se administra la realidad educativa ecuatoriana, la interculturalidad se reduce a una declaración programática antes que a una práctica.

Para justificar su hipótesis, los autores exponen la definición de interculturalidad, en general; luego revisan la noción de interculturalidad en el Ecuador; a continuación analizan la normativa sobre la educación en general y sobre la educación intercultural en particular; y terminan



con una evaluación de las razones que no permiten la vivencia plena de la interculturalidad en el Ecuador.

Los aportes del artículo consisten en el modo crítico de acercarse a la realidad intercultural, en general, y a la realidad intercultural en el Ecuador; y su consideración como una realidad *in fieri*, que implica numerosas exigencias y procesos, es decir como un desafío. Además, el artículo permite ampliar la visión del problema intercultural en el Ecuador, al colocar sobre el escenario a "otras culturas" integradas, al menos físicamente, a nuestro terruño como fruto de las migraciones de los últimos años.

Los términos que integran el marco conceptual del problema abordado son los siguientes: culturas, aculturación, inculturación, pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad.

El artículo se desarrolla en el marco de una investigación cualitativa. Su acercamiento es bibliográfico y se sirve del método de análisis crítico del discurso.

Es ésta una de las corrientes más activas del análisis del discurso que (...) se distingue, sobre todo, por cómo concibe la tarea del analista y por cómo toma en consideración las implicaciones del análisis. Siendo, precisamente, el afán de intervenir en el orden discursivo, al menos, incrementando la conciencia crítica de los hablantes y de proporcionarles herramientas para el análisis de discursos propios y ajenos, lo que más distingue a esta corriente (Íñiguez, 2012: 165).

En nuestro caso, el análisis crítico del discurso es utilizado para evaluar de modo crítico el problema de la interculturalidad en el Ecuador y aplicabilidad real.

Noción de interculturalidad

El siglo pasado se caracterizó, entre otras cosas, por la incorporación de nuevos temas a la reflexión antropológica. Uno de ellos es la interculturalidad.

Podría afirmarse que el problema de la interculturalidad ha surgido como resultado de la profundización-discusión del problema de la cultura. Pues, a partir de la noción matriz de cultura se ha desarrollado una constelación terminológica que depende de ella. A guisa de ejemplo se pueden mencionar nociones como: culturas, aculturación, inculturación, pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad.

E. Tylor, en *Primitive Culture*, considera que la cultura se relaciona con "las capacidades y los hábitos adquiridos por el hombre como miembro de la sociedad" (1920: 1). Entre las capacidades que menciona Taylor se encuentran: conocimientos, creencias, arte, moral, leyes y costumbre.



Luego de él numerosos autores se han preocupado acerca del problema de la cultura: antropólogos culturales, sociólogos, filósofos, etc. Entre los filósofos se habla inclusive de una "filosofía de la cultura". A modo de ejemplo se puede citar la obra reciente de David Sobrevilla (2013) *Filosofía de la cultura*.

Al filósofo le interesa el problema de la cultura en cuanto problema humano. En este sentido la pregunta por la interculturalidad procura desentrañar las implicaciones antropológicas que existen entre las culturas y la educación.

El presente apartado procura realizar un análisis de la noción "interculturalidad". Por tratarse de una cuestión relativamente nueva, la comprensión del concepto de interculturalidad podría resultar conflictiva y hasta ambigua. Tanto es así que, en algunos casos, cuando se anuncia la defensa o el impulso de la interculturalidad, lo que en la práctica se realiza es más cercano a una promoción multicultural. Por ello, resulta imperioso definir algunos de los términos de la aludida constelación de cultura.



Pluriculturalidad

La pluriculturalidad consiste en la constatación de la existencia de dos o más culturas dentro de un mismo territorio y su posible interrelación (Bernabé, 2012: 69), afirmándose, además, la importancia de su reconocimiento y su valoración en igualdad de condiciones: "el pluralismo cultural debe defenderse como categoría de toda sociedad democrática, como existencia de muchas culturas en un mismo territorio, defendiéndose el reconocimiento del otro y la igualdad" (Bernabé, 2012: 69).

Multiculturalidad

La noción de multiculturalidad comprende los siguientes componentes:

La aceptación explícita de la presencia física (co-existencia) de más de una cultura dentro de un mismo territorio y en un mismo período histórico; la inexistencia de intenciones y/o planes que permitan la interacción entre ellas; la acentuación de las diferencias entre los diversos grupos culturales, hasta llegar a constituir verdaderos barrios aislados, como lo señala García en *la Interculturalidad: desafío para la educación* (2008: 89):

La multiculturalidad acepta la existencia de varias culturas en un mismo contexto y tiempo. Están unidas temporal y espacialmente pero se da, al mismo tiempo, la suficiente lejanía (en cuanto a percepciones y actitudes) como para evitar la relación entre ellas. Esta situación llega a acentuar las diferencias y crear auténticos guetos, barrios aislados como un archipiélago.

Interculturalidad

A diferencia de la noción de multiculturalidad, la interculturalidad constituye un verdadero desafío para las sociedades democráticas. Pues, como punto de partida para la relación cultural se establece el prefijo *inter* = entre; antes que *multi* = muchas. En realidad, se debe afirmar que todo proceso intercultural exige la superación de la multiculturalidad; en el sentido de ser capaces de avanzar más allá del simple reconocimiento de las diferencias culturales presentes dentro de un mismo territorio, para iniciar el conjunto de procesos de los que habla García citando a Antón, Aranguren y Sáez, en *la interculturalidad: desafío para la educación*:

La interculturalidad es definida (Antón, 1995; Aranguren y Sáez, 1998) como el conjunto de procesos políticos, sociales, jurídicos y educativos generados por la interacción de culturas en una relación de intercambios recíprocos provocados por la presencia, en un mismo territorio, de grupos humanos con orígenes e historias diferentes. Ello implicará el reconocimiento y comprensión de otras culturas, su respeto, el aumento de la capacidad de comunicación e interacción con personas culturalmente diferentes y el fomento de actitudes favorables a la diversidad cultural (2008: 90).

Como se desprende de la cita anterior, la interacción y el intercambio de culturas presentes en un mismo territorio genera un conjunto de procesos; entre los que se destacan los procesos políticos, sociales, jurídicos y educativos. La existencia de procesos señala que la interculturalidad no puede reducirse a declaraciones programáticas presentes en las leyes y reglamentos de un Estado; sino que debe surgir como resultado de las experiencias vividas dentro de los mismos procesos.

La interculturalidad, además, exige la práctica de un conjunto de valores éticos frente a las diferencias culturales presentes en el territorio de un mismo Estado: reconocimiento, comprensión, respeto, comunicación y actitudes favorables; valores que no se desarrollan por generación espontánea, sino que deben ser cultivados a lo largo de la vida.

Algunos defensores de las bondades inherentes a la interculturalidad, como García en *la Interculturalidad: desafío para la educación*, y Kowii en *Interculturalidad y diversidad* (García, 2008; Kowii, 2011) proponen su incorporación en la sociedad por medio del sistema educativo:



Debemos educar a los ciudadanos en el convencimiento de que las culturas no se contraponen sino que se complementan y se enriquecen mutuamente. El *sistema educativo* juega un papel crucial para lograr el encuentro entre las culturas mayoritarias y las minoritarias, colaborar en la lucha contra el racismo y la xenofobia y contra cualquier tipo de discriminación (García, 2008: 14).

Si la propuesta de la incorporación del proyecto intercultural por medio del sistema educativo resulta convincente, se vuelve necesario establecer los medios que se utilizarán para llevar a cabo dicho cometido. Según el texto de García, que reproducimos a continuación, la educación intercultural se encarga de realizar la crítica de los modelos pedagógicos, de los programas y proyectos existentes a fin de construir sobre nuevos cimientos, alejados de la educación compensatoria:



La educación intercultural ha de significar un análisis crítico de los modelos pedagógicos imperantes, de los programas y proyectos elaborados para afrontar los retos de la pluriculturalidad; una educación intercultural capaz de interpretar la complejidad, evitando la tradicional simplificación que significaba la educación compensatoria (García, 2008: 124).

Ante los múltiples desafíos que representa la asunción de un modelo intercultural, se puede formular la siguiente pregunta: ¿está preparada la sociedad ecuatoriana para asumir todas las exigencias del modelo intercultural? ¿Las autoridades han demostrado la voluntad política para impulsar los cambios legales y estructurales que promueve el modelo intercultural? ¿Está preparado el sistema educativo (docentes, padres de familia y estudiantes) para aplicar el modelo intercultural? en *la Interculturalidad: desafío para la educación*, García señala algunas exigencias para la educación intercultural:

"Para apostar por la educación intercultural, debemos procurar compromisos activos entre todos los que conviven en un mismo espacio" (Lynch, 1986a). Ello requiere la puesta en práctica de unos mínimos indispensables de actuación (García y Sáez, 1998: 214; Aguado, 1991: 90):

- a) Reconocer y garantizar el derecho de las minorías étnicas a incorporar al sistema educativo, en particular, y a la sociedad, en general, sus peculiaridades lingüísticas, religiosas y culturales, sin discriminación.
- b) Incorporar y dar respuestas a los problemas de identidad cultural de las minorías desplazadas de su lugar de origen.
- c) Atender las necesidades educativas especiales derivadas de la diversidad humana dentro de una misma cultura, es decir, de las minorías marginadas de cada cultura específica.
- d) Responder a las necesidades de las nuevas minorías.
- e) Promover el respeto por todas las culturas coexistentes, así como condenar las medidas políticas asimilacionistas.

- g) Sensibilizar y concienciar de que ninguno de los problemas planteados por la diversidad étnica y cultural de la sociedad tiene una solución unilateral.
- h) Desarrollar esquemas conceptuales transculturales para demostrar en la práctica educativa que el conocimiento es propiedad común de todas las personas, más allá de la cultura particular de un grupo concreto" (García, 2008: 128-129).

La cita textual es extensa. Sin embargo, se justifica su transcripción completa debido a su importancia, porque permite constatar los numerosos requerimientos de la interculturalidad, en general, y de la educación intercultural, en particular. Ellas se resumen en los siguientes términos, algunas surgidas de la materialidad del texto, y otras se deducen de él:

- 1. La aprobación de leyes y reglamentos que promuevan y defiendan la interculturalidad, pues sin ellas serían imposibles de cumplir la mayor parte de requerimientos (Constitución de la República del Ecuador, 2008: art. 57.14; Ley orgánica de educación intercultural, 2011: arts. 77-92).
- 2. La formación de todos los docentes para la ejecución de la asignatura obligatoria denominada educación intercultural (Sabariego, 2002: 175).
- 3. La creación de mega instituciones capaces de aplicar y vigilar el cumplimiento de la normativa que se genere a partir de las numerosas exigencias de la interculturalidad: de formar la nueva generación de docentes con atributos y valores interculturales; de introducir al sistema educativo las particularidades culturales lingüísticas, religiosas y culturales de las minorías étnicas; de defender y asesorar a todas las culturas; y de atender las necesidades educativas especiales, etc. (Ley orgánica de educación intercultural, 2011: art. 6 y 19).

Luego de lo cual no podemos sino quedar absortos ante las numerosas exigencias inherentes a la educación intercultural. Por ello, se puede pensar que la educación intercultural, tal y como se presenta en el texto de García, resulta una realidad prácticamente inalcanzable; pues, en el caso de que exista un Estado que manifieste voluntad política para aplicarla en su totalidad, aquello implicaría un conjunto numeroso y articulado de acciones, casi imposibles de cumplir.

En resumen: la interculturalidad consiste en un conjunto de variados procesos que se inician por la interacción respetuosa entre culturas diversas, con la certeza del beneficio que produce dicho intercambio. Sus



defensores sostienen que la vía para su incorporación se da a través del sistema educativo. A continuación se expone la situación de la educación intercultural en el Ecuador.

La educación intercultural: la educación intercultural en el Ecuador

La interculturalidad es un tema complejo que exige un tratamiento interdisciplinar: pedagógico, didáctico, filosófico, antropológico, ético, jurídico, etc. Como se ha afirmado anteriormente, varios autores sostienen que la vía de ingreso triunfal de la interculturalidad sea a través de la educación. Por ello, se presentan relacionados interculturalidad y educación.

Un paso más en la reflexión intercultural es el que se realiza en cada una de las regiones de los diversos continentes. Por ejemplo, en algunos sectores de la región andina, el problema intercultural aparece ligado a reivindicaciones de grupos aborígenes, especialmente indígenas: esto puede confirmarse en la ponencia de C. Walsh, *Interculturalidad crítica en Ecuador* (Walsh, 2013). Lo mismo se refleja en el artículo *La educación intercultural bilingüe en América Latina: balance y perspectivas*, de López y Küper.

Alrededor de los años 70, en diversos lugares como en Ecuador y en la Amazonía peruana fuesen los propios movimientos u organizaciones indígenas quienes demandan el uso de su lengua y la presencia de elementos de su cultura en la educación formal (...) se llevaron a cabo importantes campañas de alfabetización de adultos en la propia lengua en los años 80 en Bolivia, Ecuador y Nicaragua, por ejemplo, que se constituyeron en verdaderos antecedentes (...) así como en importantes herramientas del movimiento indígena para promover o consolidar, según fuere el caso, su organización étnica y política (López y Küper, 1999: 3 y 9).

Inicialmente, los levantamientos de los pueblos indígenas se realizaron por la recuperación de sus tierras, por la defensa de la identidad de las nacionalidades y el derrocamiento de presidentes. Sin embargo, sus mejores frutos se han visto reflejados en la aprobación de leyes que promueven el respeto de las culturas y sus tradiciones; y en la institución de la educación intercultural bilingüe en el Ecuador.

Los antecedentes históricos de la educación intercultural bilingüe se remontan a la década de los años 30.

Este proceso generó reivindicaciones como la naciente educación intercultural bilingüe y proyectos como la educación radiofónica (Conejo, 2008: 66); los procesos de alfabetización en la sierra con auspicio de



la iglesia y el apoyo de la alfabetización por radio a través de la escuelas radiofónicas populares del Ecuador (Moya, 1987: 393); el programa de alfabetización de los años 80 y la futura alfabetización en quichua (Moya, 1987: 396). El año de 1984 concluyó con el proyecto de alfabetización, que evidenció cambios significativos en materia de interculturalidad y educación, a sabiendas de que éste fue el primero en tener una cobertura nacional (del área quichua-hablante) (Moya, 1897: 400).

Los consecutivos proyectos y fundaciones de escuelas, marcaron un antes y un después en el desarrollo de la interculturalidad educativa de nuestro país hasta nuestros días. Las misiones andinas del Chimborazo; el sistema radiofónico shuar; las escuelas indígenas de Simiatug; las escuelas bilingües de la federación de comunas; el Colegio Nacional "Macac"; el Proyecto de educación bilingüe intercultural; el Proyecto alternativo de educación bilingüe de la CONFENIAE; los sistemas de escuelas indígenas de Cotopaxi (SEIC); la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (DINEIB); el convenio entre el MEC y la federación nacional de indígenas evangélicos.

Según Moya, en *Educación bilingüe en el Ecuador: retos y alternativas*, los procesos antes mencionados, permitieron que las organizaciones indígenas tomaran conciencia de la necesidad de la existencia de un ente que permita que las organizaciones indígenas ejecuten los programas educativos según su problemas y necesidades:

Las organizaciones indígenas solicitaban al gobierno la creación de una instancia que delegara directamente a las propias organizaciones la ejecución de programas educativos que respondieran no sólo a su reconocida necesidad de alfabetizarse sino, además, a otros problemas y necesidades tales como una educación permanente sobre los problemas del agro (el acceso a la tierra, la legislación agraria, los modelos de desarrollo para el sector, la autogestión cultural y económica, el acceso a los otros servicios sociales, etc.) (...). Estos planteamientos del movimiento indígena contribuyeron a consolidar y constituir un discurso propio en torno a un terreno jamás antes disputado: la educación y la cultura (...) la tarea de ejecutar opciones educativas implica la necesaria formación de recursos humanos especializados al interno del propio movimiento popular (...) (Moya, 1987: 397).

El nacimiento del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (SEIB), el año de 1988, representa el resultado de la reivindicación de los movimientos sociales autóctonos. El SEIB nació con la misión de favorecer el seguimiento de los estudios de las poblaciones conservando el patrimonio cultural de cada una de ellas, por ejemplo la recuperación de la lengua nativa y costumbres a los jóvenes autóctonos. Al generar inclusión en la nación, no desea establecer un sistema que privilegie a las culturas



antes olvidadas, sino su reconocimiento y valoración. En la actualidad el SEIB está destinado a la implementación del Estado plurinacional e intercultural, en el marco de un desarrollo sostenible con visión de largo plazo (Constitución de 2008) y comprende desde la estimulación temprana hasta el nivel superior.

La condición de Estado plurinacional, exige el reconocimiento de la diversidad de todos los pueblos, dentro del ámbito de sus leyes y normativas, para impulsar la participación y el desarrollo social del país. Esto implica su aplicación más allá del discurso en la plena participación del sujeto. Por ejemplo, el actual marco legal educativo además de reconocer el carácter científico a los saberes ancestrales, exige que se investigue, sistematice, registre y difunda, por todos los medios, las ciencias, los saberes, los conocimientos relativos a temas de la interculturalidad (art. 90 de la LOEI).

Según Conejo, en *Educación intercultural bilingüe en el Ecuador*, en los últimos años "se iniciaron una serie de experiencias educativas encaminadas a atender a la población indígena teniendo en cuenta sus características socioculturales y la capacidad de las lenguas indígenas para expresar todo tipo de conceptos sin necesidad de recurrir al castellano" (Conejo, 2008: 65). Desde el comienzo del siglo XXI, los cambios resultan significativos, por ejemplo, en la primera década, temas como la diversidad cultural, los derechos de los pueblos y nacionalidades han recibido mayor atención en la redacción de las normas educativas.

La creación del Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (MOSEIB), en el 2013, surge como fruto del trabajo participativo de los propios actores del sistema de educación intercultural bilingüe: las 14 nacionalidades y 18 pueblos indígenas del Ecuador (MOSEIB, 2013: 2).

En resumen: las diversas acciones mencionadas en el presente subtítulo pueden ser consideradas el antecedente próximo que condujeron a la institución del actual sistema de educación intercultural bilingüe. A continuación se realiza la exposición de la normativa que rige el sistema de educación intercultural en el Ecuador.

Normativa que rige la educación intercultural ecuatoriana

En la Constitución Política del Ecuador (2008)

En la Constitución Política del Ecuador, aprobada en Montecristi el año 2008, se encuentran los siguientes artículos que se refieren a la educación, en general, y a la educación intercultural, en particular. A continuación se citan y comentan los artículos pertinentes:

156 S Art. 27. La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez (...). El artículo 27 de la constitución del 2008 destaca el carácter antropológico de la educación, que incluye todas las dimensiones inherentes al ser humano. Los límites que se establecen para la educación están señalados por la sumisión a los derechos humanos, al medio ambiente y a la democracia. Entre las notas se destaca el carácter «intercultural» de la educación.

Art. 29. El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

El artículo 29 de la Constitución señala que es obligación del Estado garantizar el derecho de las personas "de aprender en su propia lengua y ámbito cultural". Esto exigiría que sean tomadas en cuenta todas las personas que habitan dentro del territorio ecuatoriano, incluyendo aquellos migrantes que proceden de realidades culturales y lingüísticas diversas a la de los ecuatorianos. Sin embargo, la aplicación de la interculturalidad en el Ecuador parece reducirse a una «cuestión indígena» y/o de los pueblos y nacionalidades indígenas, sin tomar en cuenta las culturas provenientes del exterior.

Art. 57.14. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje.

El artículo 57 numeral 14 de la constitución vigente establece que es deber del Estado ecuatoriano "desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe"; con la intención de cuidar y preservar las identidades culturales, especialmente la indígena.

En la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011)

En la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011), artículos 77-92, se explica en qué consiste el sistema de educación intercultural bilingüe; cuáles son sus fundamentos, sus fines y sus objetivos.

En el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2012)

En el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2012), artículos 241-254, se exponen las normas generales sobre el sistema de educación intercultural bilingüe: ámbito, participación de la comunidad, interculturalidad, transversalización de la interculturalidad, currículo del sistema de educación intercultural bilingüe; la subsecretaria



de educación intercultural bilingüe: funciones; niveles de gestión desconcentrados de la subsecretaría de educación intercultural bilingüe; participación ciudadana y control social; dirección nacional de Educación Intercultural Bilingüe.

El artículo 243 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural considera la interculturalidad como "enfoque educativo inclusivo", cuyo punto de partida es la diversidad cultural y el respeto a la cultura; y sus objetivos se orientan al incremento de la equidad, a la superación del racismo, la discriminación y la exclusión y al incremento de la comunicación entre las diversas culturas:

Art. 243. La interculturalidad propone un enfoque educativo inclusivo que, partiendo de la valoración de la diversidad cultural y del respeto a todas las culturas, busca incrementar la equidad educativa, superar el racismo, la discriminación y la exclusión, y favorecer la comunicación entre los miembros de las diferentes culturas.

La normativa vigente en el país sobre interculturalidad y educación intercultural constituye un referente infranqueable para la comprensión del problema de la interculturalidad. El alcance de aquella normativa trasluce muy buenas intenciones; sin embargo, las exigencias concretas de la interculturalidad —aquellas que han sido mencionadas anteriormente— continúan presentes ante nuestros ojos reclamando ser satisfechas. El camino recorrido hasta ahora es innegable, pero falta mucho por hacer.

En resumen: la Constitución Política del Ecuador (2008), la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011) y el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2012) han ofrecido el soporte jurídico para la interculturalidad y la educación intercultural en el Ecuador. Sus artículos reflejan el deseo del estado ecuatoriano de trabajar a favor de la interculturalidad. A continuación se expone la perspectiva de los autores sobre el estado de la interculturalidad en el Ecuador, considerada como desafío.

La vivencia plena de la interculturalidad como un desafío permanente

La interculturalidad no debe ser concebida como *factum*; sino como una realidad *in fieri*. es decir, como una realidad en permanente construcción, en la que los elementos pertenecientes a la interculturalidad representan un horizonte hacia el cual caminamos; como una realidad siempre imperfecta, a la que siempre es posible acercarnos, pero imposible de alcanzar de modo pleno.

La interculturalidad, en general, constituye un desafío al que se someten libremente las sociedades democráticas. Un desafío al que ninguna



de ellas está obligado a someterse, pero que asumido como propio en la última etapa de la historia de occidente. Por ello, podría afirmarse que la vivencia perfecta de la interculturalidad no deja de ser una hermosa utopía que impele al respeto de todas y cada una de las culturas reunidas dentro del mismo universo espacio-temporal, sin que esta realidad jamás llegue a realizarse de modo perfecto.

Frente a la propuesta del respeto y la integración de las culturas, la pregunta que García se plantea en *La interculturalidad: Desafío para la educación* es la siguiente: "¿cómo llegar a ser plurales en una sociedad democrática al tiempo que mantenemos nuestra identidad?" (García, 2008: 12). Dicho de otra manera: ¿con qué medios se puede garantizar la preservación de la identidad de los miembros de una sociedad, si ellos se someten libremente al contacto y, por ende, al influjo directo de otras culturas?

Por otra parte, en nuestra realidad ecuatoriana, la problemática del diálogo y el respeto de las culturas parecen reducirse en numerosos documentos académicos y jurídicos al problema de los grupos indígenas; y sobre todo a la Educación Intercultural Bilingüe (González Terreros, 2011: 12). Tampoco se logra captar la totalidad del problema cuando se incorpora a la discusión la situación de los grupos afro-ecuatorianos (Walsh, 2012: 24) y montubios. Si bien todos ellos forman parte del problema, en realidad no agotan el problema intercultural en el Ecuador. Pues, para abordar la cuestión intercultural de modo integral, además de los grupos mencionados, debe tomarse en cuenta la presencia de los numerosos grupos de migrantes que han ingresado al país en los últimos años.

El tratamiento del problema de la relación entre culturas, por parte de las autoridades del Estado ecuatoriano, parece querer obviar los procesos requeridos para que la interculturalidad surja como resultado de un camino recorrido. A veces da la impresión de que las leyes y normas emanadas por el Estado, concernientes a la relación entre culturas, se presente como la panacea al problema o realidad pluricultural de nuestro país. En este sentido, deben considerarse con seriedad las expresiones de Kowii expuestas en *Interculturalidad y diversidad*:

La interculturalidad no tanto como concepto, sino como práctica efectiva, no tiene todavía una expresión real en la sociedad ecuatoriana, porque aún no rebasa la frontera de los enunciados de carácter antropológico, la posición reivindicativa de una determinada nacionalidad o pueblo, o incluso la simple definición de principios de una institución estatal encargada de apoyar o gestionar la cultura desde la esfera oficial (2011: 127-128).

En el mismo sentido, aunque conservando las distancias, deben interpretarse las expresiones de Bernabé, sobre la realidad española: "para que la sociedad española avance en la dirección del respeto entre culturas, de-



ben fomentarse procesos interculturales que permitan encuentros y, principalmente, momentos de intercambio entre las diversas culturas presentes en el país, ya sean inmigrantes o autóctonas" (2012: 68). Sin el deseo de esconder la realidad, Bernabé se refiere al "avance" esperado en relación al respeto entre culturas, que requiere un conjunto de procesos interculturales que deben ser realizados. "Avance" que delata que aún es España, donde la reflexión y la legislación intercultural parecen avanzadas, la intercultural no es presentada como una realidad constituida de una vez para siempre. Parece que, también en el Ecuador se puede asumir una actitud semejante cuando, con serenidad y franqueza, se hable de interculturalidad.

En la misma línea de los autores citados lo afirma Walsh, en *Interculturalidad*, *Estado y sociedad*, *luchas (de) coloniales de nuestra época*:

La interculturalidad aún no existe. Se trata de un proceso por alcanzar por medio de nuevas políticas, prácticas, valores y acciones sociales concretas y conscientes que se pueden construir no en "abstracto" sino en medio de procesos formativos colectivos, en los que se relacionen miembros de culturas diversas así como sus maneras de ser y estar en el mundo (Walsh, 2009, citada por Cuji, 2011: 7-8).

Conclusiones

La definición de interculturalidad implica el reconocimiento, la interacción, la comprensión y el diálogo fecundo de las culturas presentes dentro de las mismas coordenadas espacio-temporales.

La noción de "interculturalidad" que se emplea en el Ecuador puede ser calificada de "reductiva". Pues, en algunos casos ésta asume el significado de educación intercultural bilingüe, orientada casi exclusivamente a la población indígena; mientras que, en otros, sirve para referirse, además de las numerosas nacionalidades indígenas, a los grupos afro ecuatorianos y montubios, dejando en el olvido las numerosas culturas y subculturas que se han incorporado a la realidad ecuatoriana, producto de las migraciones de los últimos años.

La constitución, las leyes y los reglamentos vigentes en el país reconocen, de manera explícita, la realidad *intercultural* y *plurinacional* del Ecuador: Tanto la Constitución Política de la República del Ecuador (Constitución 2008: Art. 1); como las leyes que de ella proceden defienden la interculturalidad.

En relación al planteamiento inicial del problema y de la hipótesis, los autores consideran que los argumentos expuestos permiten afirmar, aunque de modo provisional y limitado, que la interculturalidad se presenta como un desafío asumido por las sociedades democráticas; y que, en



el Ecuador, constituye un desafío. Sin embargo, la inexistencia de estudios empíricos, que avalen las afirmaciones y conclusiones del presente artículo, constituye una de sus principales limitaciones. Por ello, se hace necesaria la realización de ulteriores investigaciones de campo, que permitan confirmar o desmentir *in situ* la situación de la realidad intercultural en el Ecuador.

Bibliografía

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

2008 *Constitución de la República del Ecuador*. [En línea], disponible en: http://www.Asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.Pdf. [Consultada el 17 de marzo de 2015].

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

1998 *Constitución Política de la República del Ecuador.* [En línea], disponible en: http://pdba.georgetown.edu/parties/ecuador/leyes/Constitucion.Pdf [Consultada el 26 de Marzo de 2015].

BERNABÉ, María

"Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad. Conocimientos necesarios para la labor docente". Revista Educativa Hekademos. [En línea]. No. 11, junio de 2012, disponible en: http://www.hekademos.com/hekademos/media/articulos/11/07.pdf [Consultda el 20 de marzo de 2015].

BLOOM, Benjamín

1974 Taxonomía de los objetivos de la educación. La clasificación de las metas educacionales (4a. Ed.). Buenos Aires: El Ateneo.

CONEJO Arellano, Alberto

2008 Educación intercultural bilingüe en el Ecuador. *Revista Académica Alteridad, Revista de Ciencias Humanas, Sociedad y Educación.* [En línea]. N°5. Noviembre de 2008. Comunicación y Sociedad, disponible En: http://alteridad.ups.edu.ec/documents/1999102/3557408/v3n5_conejo.pdf. [Consultada el 25 de marzo de 2015].

CUII, Luis

2011 *Educación superiore interculturalidad*. Quito: FLACSO. [Enlínea], disponible en: http://site.ebrary.com/lib/pucesp/reader.action?docid=10584387&ppg=22. [Consultada el 18 de marzo de 2015].

GARCÍA MARTÍNEZ, Alfonso

2008 *La interculturalidad: Desafío para la educación.* Madrid: Dykinson. [En línea], disponible en: http://site.ebrary.com/lib/pucesp/reader.action?docid= 10224134&ppg=3. [Consultada el 16 y 17 de marzo de 2015].

GONZÁLEZ TERREROS, María

2011 *Movimiento indígena y educación intercultural en Ecuador.* Buenos Aires: CLACSO. [En línea], disponible en: http://site.ebrary.com/lib/pucesp/reader. action?docid=10577013&ppg=10. [Consultada el 18 de marzo de 2015].

KOWII, Ariruma

2011 *Interculturalidad y diversidad*. Quito: Corporación Editora Nacional. [En línea], disponible en: http://site.ebrary.com/lib/pucesp/reader.action?docid= 10877554&ppg=6. [Consultada el 17 de marzo de 2015].



LÓPEZ, Luis Enrique & KÜPER, Wolfgang

1999 La educación intercultural bilingüe en América Latina: balance y perspectivas. *Revista Iberoamericana de Educación*. [En línea]. N° 20, mayo-agosto de 1999. Organización de Estados Iberoamericanos, disponible en: http://www.rieoei.org/rie20a02.htm [Consultada el 25 de marzo de 2015].

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR

- 2012 Marco Legal Educativo: Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Intercultural, Reglamento General. [En línea], disponible en: http://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/01/marco_legal_educativo_2012.pdf [Consultda del 10 al 21 de marzo de 2015].
- 2013 *Modelos del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (MOSEIB)*. [En línea], disponible en: http://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/03/moseib.pdf [Consultada del 21 al 26 de marzo de 2015].

MOYA, Ruth

1987 *Educación Bilingüe en el Ecuador: Retos y alternativas.* [En línea], disponible en: http://www.iai.spkberlin.de/fileadmin/dokumentenbibliothek/indiana/indiana_11/ind_11_moya.pdf [Consultada el 22 de marzo de 2015].

SABARIEGO PUIG, Marta

2002 *La educación intercultural ante los retos del siglo XXI*. Bilbao: Desclée de Brower. [En línea], disponible en: http://site.ebrary.com/lib/pucesp/reader.action? docid=10526561&ppg=48. [Consultada el 18 de marzo de 2015].

SOBREVILLA, David

2013 *Filosofía de la cultura*. Madrid: Trotta. [En línea], disponible en: http://site. ebrary.com/lib/pucesp/detail.action?docid=10721796&p00=filosof%c3% ada+cultura. [Consultada el 15 de abril de 2015].

TYLOR, Edward

1920 Primitive Culture: Researches into the Development of Mythology, Philosophy, Religion, Language, Art, and Customs (6a. Ed.). London: John Murray. [En línea], disponible en: https://archive.org/stream/primitiveculture01tylouoft# page/n7/mode/2up. [Consultada el 15 de abril de 2015].

WALSH, Catherine

- 2010 Interculturalidad crítica y educación intercultural. En *Construyendo Interculturalidad Crítica* (pp. 75-96). La Paz: Instituto Nacional de Integración del Convenio Andrés Bello. [En línea], disponible en: http://www.flacsoandes.edu.ec/interculturalidad/wp-content/uploads/2012/01/interculturalidad-cr%c3%adtica-y- educaci%c3%b3n-intercultural1.pdf [Consultada el 18 de marzo de 2015].
- 2012 Interculturalidad crítica y (de) colonialidad: Ensayos desde Abya Yala. Quito: Abya-Yala.
- 2013 *Interculturalidad crítica en Ecuador* [Interculturalidad crítica en Ecuador por Catherine Walsh-Facultad de Filosofía-Universidad Autónoma de Querétaro]. [En línea], disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=f4qhfm2xi10). [Consultada el 20 de marzo de 2015].

Fecha de recepción del documento: 27 de marzo de 2015 Fecha de aprobación del documento: 22 de mayo de 2015

